



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 274-

06 AGO 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO – PERÍODO 2020-2, PARA PROGRAMAS DE PREGRADO”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

- A. Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior destacadas como universidades, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- B. Que a través de la autonomía las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento del Derecho Universitario.
- C. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 señala: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley*"
- D. Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior, reconoce en sus artículos 28 y 29 que es un ejercicio propio de las instituciones de educación superior, el organizar las actividades de formación y el crear y desarrollar sus programas académicos.
- E. Que las directivas Universitarias deben proporcionar los elementos teóricos, administrativos y legales a todas las instancias institucionales para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos misionales.
- F. Que el Acuerdo del Consejo Superior No 005 del año 2005 establece en el artículo 30 "Funciones del Consejo Académico" y en el literal 21 determina como una de ellas, "Fijar el calendario académico".
- G. Que en virtud de la citada atribución, el Consejo Académico profirió el Acuerdo No. 231 de 2019, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADEMICO PARA EL AÑO 2020 PARA PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, A DISTANCIA Y VIRTUAL*" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- H. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud -OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión.
- I. Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el nacional, hasta el 30 de mayo de 2020 y adoptó una serie medidas con el objeto de limitar las posibilidades de contagio, en todos los aspectos sociales.
- J. Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 274-
06 AGU 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO – PERÍODO 2020-2, PARA PROGRAMAS DE PREGRADO”

de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.

- K. Que el día 6 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional nuevamente declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante el Decreto Legislativo No. 637 del de 2020, en todo el territorio nacional, por el término de (30) días calendario.
- L. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional prorrogó la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.
- M. Que por lo anterior, se han proferido los Acuerdos del Consejo Académico No. 256 de abril 22 del año 2020, No. 257 de mayo 15 del año 2020 y No. 264 del 10 de junio del año 2020, en los cuales se ha modificado el calendario académico establecido para la vigencia 2020.
- N. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 096 del 8 de julio del año 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN PLAN DE AUXILIOS POR ÚNICA VEZ PARA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL, DISTANCIA Y VIRTUAL, DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DEL AÑO 2020”*, con recursos de la nación y en concurso con la Universidad del Quindío, se logró un auxilio económico para la matrícula de los estudiantes de pregrado, de acuerdo a su estrato social y demás características especiales de cada alumno.
- O. Que con el fin de lograr un mayor beneficio y cobertura en el pago de la matrícula de los estudiantes, se solicitó el apoyo a los diferentes administraciones municipales, en donde registran direcciones de residencia de los alumnos.
- P. Que para poder obtener un mayor aporte en el beneficio de la matrícula de los estudiantes Uniquindianos de pregrado, debe ampliarse la fecha de pago y la validación académica contra la financiera, consagrada en el calendario académico, para el período 2020-2.
- Q. Que en virtud de la exposición argumentativa, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío en sesión extraordinaria con votación virtual del día 6 de agosto del año 2020, y después de dialogar sobre el proyecto de acuerdo denominado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO – PERÍODO 2020-2, PARA PROGRAMAS DE PREGRADO”** determinó su aprobación.

Dado lo anterior, el Consejo Académico de la Universidad del Quindío,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el calendario académico de la Universidad del Quindío para el período 2020-2, para programas de pregrado, en lo concerniente a las

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 274-
06 AGO 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO – PERÍODO 2020-2, PARA PROGRAMAS DE PREGRADO”

fechas de matrícula financiera y validación del registro contra el pago, para estudiantes antiguos de todas las modalidades, así:

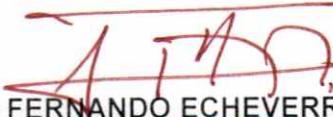
Periodo	Modalidad	Matrícula Financiera Ordinaria	Validación de la matrícula académica contra la financiera
2020-2	Presencial y CIDBA	Hasta el 28 de agosto del año 2020	18 de septiembre del año 2020
	Distancia		

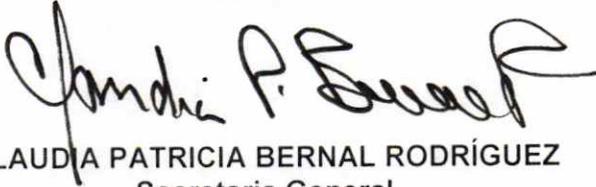
ARTÍCULO SEGUNDO: Las disposiciones no contempladas en el presente acuerdo, respecto al calendario académico 2020-2, no sufren reforma alguna.

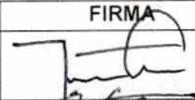
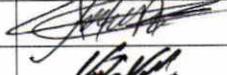
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindío), a los 06 AGO 2020


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Juan Carlos Marín Ramírez, jefe de la Oficina de Admisiones y Registros	
REVISÓ	José Enver Ayala, Vicerrector Académico	
APROBÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz, Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los funcionarios competentes.